



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 134 y 69 b) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Ken Siah (Singapur)

1. En sus sesiones 25ª y 26ª, celebradas los días 18 y 27 de diciembre de 2013, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/68/17](#)) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#). En la 25ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de dicha Comisión ([A/68/7/Add.23](#)). La Quinta Comisión tuvo a la vista el proyecto de decisión presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Ghana ([A/C.5/68/L.12](#), secc. D) (véase el párr. 8).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen de esta cuestión por la Quinta Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes ([A/C.5/68/SR.25](#) y 26).



3. En la 26ª sesión, celebrada el 27 de diciembre, el representante de la República Árabe Siria solicitó una votación registrada sobre la sección D del proyecto de decisión [A/C.5/68/L.12](#).

4. El representante de Qatar formuló una declaración para explicar su voto antes de la votación.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó, en votación registrada por 134 votos contra 3 y 2 abstenciones, la sección D del proyecto de decisión [A/C.5/68/L.12](#) (véase el párr. 8 *infra*). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen.

Votos en contra:*

Benin, Haití, República Árabe Siria.

Abstenciones:

Burkina Faso, Etiopía.

6. Después de aprobarse el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de la Arabia Saudita y Qatar (véase [A/C.5/68/SR.26](#)).

7. El representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en ejercicio del derecho a contestar (véase [A/C.5/68/SR.26](#)).

* Las delegaciones de Benin y Haití indicaron posteriormente que habían tenido la intención de votar a favor de la sección D del proyecto de decisión [A/C.5/68/L.12](#).

Decisión de la Quinta Comisión

8. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decide informar a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#) se necesitarán recursos adicionales por valor de 2.166.600 dólares en cifras netas en relación con la sección 24, Derechos humanos (2.136.200 dólares), y en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (30.400 dólares), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, que se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos. Se necesitaría la suma adicional de 149.800 dólares en relación con la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

¹ [A/C.5/68/17](#).

² [A/68/7/Add.23](#).